

Honorarios Pautas De Regulacion Arts 16 19 20 21 22 24 29 Inc F 34 Y 51 De La Ley Citada Y Ac 30 19 Csjn

JURISPRUDENCIA

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2019. Y

VISTOS: Por ello y en atención a las presentaciones efectuadas por el letrado apoderado de la actora tendientes a obtener el cobro de sus honorarios, se reducen a cuatro con ochenta y tres centésimas de UMA (4,83) equivalentes a catorce mil dieciséis pesos con sesenta y seis centavos (\$ 14.016,66) los honorarios del letrado apoderado de la actora Lucas H. Leguisamón (arts. 16, 19, 20, 21, 22, 24, 29 inc. f), 34 y 51 de la ley citada y Ac. 30/19 CSJN). Los honorarios revisados por esta Alzada fueron regulados a fs. 923. Publíquese a la Dirección de Comunicación Pública de la CSJN, conforme lo dispuesto en el art. 4 de la Acordada 15/13. Cumplido, devuélvase encomendándose a la Sra. Juez a quo las notificaciones. Firman las suscriptas por encontrarse vacante la vocalía N° 5 (conf. Art. 109 RJN). MARÍA L. GÓMEZ ALONSO DE DÍAZ CORDERO MATILDE E. BALLERINI

076418E